



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3771 /2017**

**VISTO:**

La Constitución Nacional y Provincial;  
la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano;  
el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;  
la Convención Americana sobre Derechos Humanos;  
la Convención sobre Derechos del Niño;  
el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;  
la Ley Nacional N° 24.521 y su modificatoria;  
la Ordenanza Municipal N° 3307/2014;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Estudiantes del Instituto Provincial de Educación Superior (IPES) "Paulo Freire", y el Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF), representados por la Unión Estudiantil Freiriana y el Frente de Estudiantes Universitarios Fuegoquinos, respectivamente; solicitaron incorporar el nivel educativo superior (universitario y terciario) al régimen de boleto estudiantil gratuito vigente, y la necesidad de aumentar la cantidad de pasajes del boleto estudiantil gratuito; que teniendo en cuenta la cantidad actual de boletos que la Ordenanza N° 3307/2014 garantiza a cada estudiante, 48 boletos mensuales; y el planteo de los estudiantes respecto a que al día de hoy no les alcanza, en consideración a las combinaciones que deben realizar para llegar hasta el establecimiento educativo, además de las actividades curriculares y extracurriculares; dan cuenta de la insuficiencia en la cantidad de boletos estudiantiles gratuitos; que la solución más acorde a la necesidad planteada, consiste en ampliar el beneficio a noventa y seis (96) boletos mensuales; ya que los estudiantes tienen que hacer al menos cuatro viajes diarios, ya sea para realizar las pasantías, residencias pedagógicas que son trayectos extracurriculares que tienen que realizar para poder aprobar sus espacios, u otros motivos; que la Ordenanza vigente es una herramienta pensada para beneficiar a los estudiantes de la ciudad de Río Grande en los niveles de primaria, secundaria, terciarios y universitarios; sin hacer mención al Nivel Superior; que la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, modificada por Ley N° 27.204, regula las Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados y los Institutos de Educación Superior de Jurisdicción nacional, provincial o de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada, todos los cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional; que debemos incorporar el nivel educativo superior (universitario y terciario) al régimen de boleto estudiantil gratuito vigente, garantizando el acceso a noventa y seis (96) boletos mensuales para el servicio de transporte colectivo de pasajeros; que no existe el boleto "gratis"; de hecho los fondos para sustentar este beneficio saldrán del Municipio, es decir de la contribución de todos los vecinos y vecinas de Río Grande; que la presente modificación, implica un avance en la conquista de derechos para los jóvenes, en este caso estudiantes y una apuesta a la educación, que es la clave para el crecimiento de la sociedad y la profesionalización de los jóvenes que se esfuerzan y estudian en nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

VERÓNICA E. GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

FERNANDO A. ANDRADE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 1º) MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014, en su artículo 2º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 2º) Tendrán acceso al Boleto Estudiantil y Docente Gratuito todos los alumnos y docentes que acrediten regularidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, que brinden servicios dentro del ejido del Municipio de Río Grande, en los niveles inicial, primario, secundario y de nivel superior reconocidos por el Municipio, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación.*

*Asimismo serán beneficiarios del Boleto Gratuito madres/padres/tutores de niños en edad escolar de nivel inicial y primario; a los efectos del acompañamiento al establecimiento educativo. Dicha situación deberá acreditarse con la partida de nacimiento del menor o Resolución Oficial homologada, donde conste la calidad de tutor del menor."*

**Art. 2º) MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014, en su artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 4º) Mensualmente la empresa hará entrega del equivalente a noventa y seis (96) viajes, en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente o a implementarse, contra la presentación de la credencial y el DNI del estudiante de nivel superior, debiendo registrar en planilla oficializada por el Municipio: fecha de entrega o acreditación, cantidad de boleto o crédito entregados y firma del receptor.*

*Para aquellos estudiantes de nivel inicial, primario, secundario y docentes en general, la empresa hará entrega mensual del equivalente a cuarenta y ocho (48) viajes, en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente o a implementarse, contra la presentación de la credencial y el DNI del receptor, debiendo registrar en planilla oficializada por el Municipio: fecha de entrega o acreditación, cantidad de boleto o crédito entregados y firma del mismo".*

**Art. 3º) MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014, en su artículo 10º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 10º) El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar los estudios que crea necesarios articulando con las organizaciones estudiantiles y los establecimientos involucrados, a fin de determinar la necesidad cuantitativa y el costo económico que demandará la Ordenanza".*

**Art. 4º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente Ordenanza.

**Art. 5º) DISPONGASE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

**Art. 6º) INCORPORESE** el artículo 11º a la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*"Art. 11º) DE FORMA".*

**Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Fr/OMV

FERNANDO A. ANDRAE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

Informe de encuestas realizadas para la ampliación del Boleto Educativo Gratuito para la Educación Superior

05 DIC. 2017

Centro de Estudiantes UNTDF – Agrupación FEUF

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Breve descripción socio económica

Para el presente trabajo se han realizado 306 encuestas a estudiantes del nivel superior, de los cuales 160 corresponden al IPES y 146 a la UNTDF de la Ciudad de Rio Grande.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

**Cuadro N°1: Institución educativa según Género.**

			Género (auto declarado)			Total
			Varón	Mujer	Trans	
¿En qué Institución cursa?	UNTDF	Recuento	66	72	2	140
			55.0%	41.1%	66.7%	47.0%
	IPES	Recuento	54	103	1	158
			45.0%	58.9%	33.3%	53.0%
Total		Recuento	120	175	3	298
			100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia. Año 2017

Como podemos observar en el cuadro n°1, el 47% de los encuestados corresponde a la UNTDF sede Rio Grande y el 53% restante corresponde al IPES. Casi el 59% de las encuestadas son mujeres, el 40% son hombres y el 1% es trans. Como podemos observar en el Cuadro N°1 la proporción de mujeres es superior en el Profesorado (65,2%), mientras que es levemente superior al 50% en la Universidad.

Dentro de la población de mujeres el Cuadro n° 2 muestra que 1 de cada 3 encuestadas tiene hijos (32,4%), siendo significativo que si observamos el total de los estudiantes con hijos 7 de cada 10 son mujeres.

**Cuadro N°2: Estudiantes con hijos según Género**

			Género (auto declarado)			Total
			Varón	Mujer	Trans	
¿Tiene hijos?	Si	Recuento	18	56	0	74
			15.0%	32.4%	0.0%	25.0%
	No	Recuento	102	117	3	222
			85.0%	67.6%	100.0%	75.0%
Total		Recuento	120	173	3	296
		% del total	40.5%	58.4%	1.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia. Año 2017

Centro de Estudiantes  
UNTDF  
Frente de Estudiantes Universitario Fuegoencs

PARED AVALOS, Liliana  
I.P.E.S. Paulo Freire  
Centro de Estudiantes

M. Eugenia DURÉ  
Presidente Comisión N°  
Hacienda-Presupuesto y C.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Paulino ROSSI  
Presidente Comisión N° 4  
Promoción Meditación e Inclusión Social  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Radi Van Der Thusen  
Comisión N°5  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Militara G. MORA  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ  
Concejal FORJA  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. Laura COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 05 DIC. 2017  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 - Dirección Legislativa -

Para finalizar esta breve descripción socioeconómica de los estudiantes destacamos que las edades de los encuestados oscilan entre los 17 y los 61 años, ubicándose el promedio entre los 24 y los 25 años, de los cuales el 65% tiene obra social y alrededor del 40% costea sus propios gastos. Mientras que como podemos observar en el cuadro N° 3 el beneficio propuesto apunta a jóvenes que en su amplia mayoría son primera generación de estudiantes del nivel superior, lo cual demuestra la importante movilidad ascendente que ofrecen nuestras instituciones educativas.

	Madre		Padre		Promedio
	Frecuencia	Porcentaje válido	Frecuencia	Porcentaje válido	
Hasta Secundario Completo	198	67.3	210	76.2	71.8
Alcanzó la Educación Superior	96	32.7	66	23.8	28.2
Total	294	100.0	276	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia. Año 2017

OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE TF

En cuanto al medio de transporte elegido para asistir al establecimiento observamos en el cuadro N°4 que el 50% de los estudiantes utiliza el colectivo, siendo la opción con mayor cantidad de respuestas. Vale aclarar que el uso del colectivo puede estar combinado con otro medio de transporte ya que los encuestados podían marcar más de una respuesta, esto explica que el total de las marcas (porcentaje de casos) supere en un 50% el total de los casos registrados.

		Respuestas		Porcentaje de casos
		N°	Porcentaje	
¿En qué medio asiste al establecimiento?	Caminando/Bicicleta	100	22.1%	33.0%
	Auto Propio	79	17.4%	26.1%
	Auto grupo familiar	86	19.0%	28.4%
	Auto compartido	7	1.5%	2.2%
	Taxi/Remis	31	6.9%	10.3%
	Colectivo	150	33.2%	49.6%
Total		452	100.0%	149.5%

Fuente: Elaboración propia. Año 2017

RODOLFO EIL CASARIEGA  
 Centro de Estudiantes  
 U.N.T.D.F  
 Frente de Estudiantes Universitario Fuegoños

PARED AVALOS, LUCIANO  
 Centro de Estudiantes  
 U.N.T.D.F. Puerto Fuego

M. Laura COLAZO  
 Concejala P.V.  
 Concejo Deliberante  
 RGA - TDF

M. Eugenia DURE  
 Presidente Comisión N°  
 Hacienda Presupuesto y Cu  
 Concejo Deliberante  
 RGA - TDF

Paulino ROSSI  
 Presidente Comisión N° 4  
 Promoción Mediación e Inclusión Social  
 Concejo Deliberante  
 RGA - TDF

Raúl von Der Thussen  
 Comisión N° 5  
 Legislación e Interpretación  
 Concejo Deliberante  
 RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ  
 Concejala FORJA  
 Concejo Deliberante  
 RGA - TDF

Miriam G. MORA  
 Concejala F.P.V.  
 Concejo Deliberante  
 RGA - TDF

La línea de colectivo más utilizada por los estudiantes es la línea 2, mientras que un 4% declara utilizar todas las líneas. Para acceder al servicio deben caminar en promedio 3 cuadras para llegar a la parada más cercana a su domicilio y de la parada al establecimiento, siendo el promedio de viajes de 3 por día, aunque vale destacar que algunos jóvenes realizan hasta 8 viajes por jornada. En cuanto al servicio un 35% de los encuestados responde que el servicio es muy malo, mientras que un 30% lo considera regular y solo un 2,6% lo considera bueno.

*[Signature]*  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Por último, en el Cuadro N° 5 observamos que al momento de realizar la encuesta casi 3 de cada 10 estudiantes accedían al beneficio propuesto por la municipalidad para el transporte público, pero lo que resulta significativo es que más del 60% de los estudiantes que tienen dificultades para costear sus gastos no acceden al boleto gratuito.

**Cuadro N°5: Uso del descuento municipal según estudiantes con dificultades para cubrir sus gastos**

		En el último mes, ¿tuvo dificultades para cubrir gastos relacionados a sus estudios?			Total	
		Si	No	Ns/Nc		
Actualmente ¿Utiliza el descuento otorgado por la Municipalidad de Río Grande?	Si	Recuento	36	24	5	65
			34.6%	27.9%	45.5%	32.3%
	No	Recuento	68	62	6	136
			65.4%	72.1%	54.5%	67.7%
Total		Recuento	104	86	11	201
			100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia. Año 2017

Podemos concluir que la ampliación del Boleto Educativo Gratuito para el nivel superior consiste en una toma de postura por parte del municipio de Río Grande que favorecerá principalmente a jóvenes de familias que acceden por primera vez a la educación superior, en su mayoría mujeres, que integran nuestra comunidad estudiantil y sufren el duro contexto que atraviesa la ciudad, la provincia y el país encontrando dificultades para cubrir sus gastos. Por lo que cubrir una mayor cantidad de viajes resultará un alivio para los mismos, especialmente en la reducción de la deserción de los jóvenes en los establecimientos educativos.

*[Signature]*  
GUSTAVO GIL CASARIEGO  
Centro de Estudiantes  
U.N.T.D.F.  
Frente de Estudiantes Universitario Fuegoencs

*[Signature]*  
WILMÉN G. MORA  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

*[Signature]*  
PARETS AVALES, Liliana  
Centro de Estudiantes  
IDAs Pasa Pasa

*[Signature]*  
M. Laura COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

*[Signature]*  
M. Eugenia DURE  
Presidente Comisión N° 1  
Hacienda Presupuesto y Cu-  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

*[Signature]*  
Verónica E. GONZALEZ  
Concejal FORJA  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

*[Signature]*  
Paulino ROSSI  
Presidente Comisión N° 4  
Promoción Meditación e Inclusión Social  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

*[Signature]*  
Raúl Von Der Thusen  
Comisión N° 5  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF